

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS
ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Referencia	5600358
Denominación del título	Programa de doctorado en Criminología
Universidad	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada Universidad Miguel Hernández de Elche
Centro/s	Escuela Internacional de Doctorado

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba mencionado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de Doctorado de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de renovación de la acreditación (IP) remitido a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente Informe Final de renovación de la acreditación.



CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. DESARROLLO

CRITERIO 1.

Estándar: La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

De acuerdo a la información facilitada el perfil de ingreso de los doctorandos matriculados en el programa en las diferentes universidades, de los que se ha facilitado información, se corresponde con lo establecido en la memoria verificada, no obstante, hay varios doctorandos para los que no se aporta información y, por tanto, no ha podido contrastarse este aspecto.

En relación con los criterios de admisión y selección de estudiantes, en la memoria verificada se indica que el programa admitirá a los estudiantes que cumplan con el perfil de ingreso definido y que sólo se aplicarán en el caso de que las plazas demandadas superen a las ofertadas. De acuerdo con la información facilitada en la Tabla 1 la demanda de solicitudes en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 fue de 50, 50 y 53 solicitudes respectivamente, lo que supera claramente el número de plazas autorizadas (35). Por ello, deben aplicarse los criterios de admisión y selección de estudiantes que constan en la memoria verificada.

No obstante, de acuerdo con la información aportada se constata que los criterios de admisión y selección de estudiantes al programa de doctorado no han sido aplicados. Las actas de reunión de la Comisión Académica aportadas como evidencia no recogen los resultados de la aplicación de estos criterios de admisión. Durante la visita, los responsables del programa manifiestan que no han considerado necesario aplicar los criterios de admisión, justificando que en ninguno de los cursos se han cubierto las plazas ofertadas por el programa de doctorado. Cabe mencionar que el programa está ofertando 57 plazas cuando en realidad tiene autorizadas 35 plazas cada año.

Dado que los criterios de admisión establecidos en la memoria verificada no ha sido aplicados por la Comisión Académica no es posible valorar si esta aplicación garantiza o no que los doctorandos que acceden al programa de doctorado tengan el perfil adecuado como punto de partida para afrontar la realización del mismo.

La memoria preveía la realización de dos complementos de formación, en función del perfil de procedencia de estudiante, de tal forma que, los estudiantes de los perfiles 1 y 3 no debían cursar complementos formativos por poseer ya las competencias, adquiridas en el Título de Grado/licenciado en Criminología. El resto de perfiles debían realizar 6 créditos de "Criminología" y otros 6 de "Métodos de Investigación" y "Estadística básica aplicada a la Criminología" si no habían cursado dichas enseñanzas en el Grado. De acuerdo con la información facilitada se constata que existen estudiantes que se corresponden con los perfiles que, a priori, requerían cursar complementos formativos y no les han sido asignados. No es posible valorar la adecuada asignación de los mismos puesto que no se dispone de información al respecto (por ejemplo en las actas).



La percepción de los estudiantes, obtenida de las correspondientes encuestas, arroja un nivel de satisfacción medio (2,60 sobre 5). De acuerdo a la información facilitada en el informe de autoevaluación esta valoración se debe a que, a juicio de los estudiantes, estos complementos no terminan de cumplir con la función de nivelación de conocimientos asignada ya que un 33,3% de los alumnos que cumplimentaron la encuesta considera que ya posee semejante formación frente a un idéntico porcentaje que considera que le ha sido útil. Sin embargo, en opinión de los responsables esta percepción es distorsionada ya que, aunque el estudiante considere que posee los conocimientos suficientes al respecto, sobre todo en el vinculado a Criminología, no existe una acreditación curricular en su expediente que acredite tal extremo.

De acuerdo a la información contenida en la memoria verificada el programa tiene autorizadas un total de 35 plazas por año. La tabla 1 muestra que el número de estudiantes admitidos no ha superado este número, salvo en el curso académico 2014-2015 en el que se matriculan 36 estudiantes de nuevo ingreso.

A la vista de las evidencias aportadas se constata una oferta desigual de las actividades formativas. No todas las previstas en la memoria verificada se ofertaron todos los años: la actividad de metodología no se ofertó en el curso 2013/14, la actividad sobre comunicación científica no se ofertó en curso 2014/2015 ni en el 2015/2016; las actividades específicas (Reuniones científicas especializadas, Encuentros entre doctorandos) no se realizaron todos los años. Por ejemplo, el Primer Encuentro tuvo lugar en curso 2014/2015 pero no se proporcionan datos sobre su duración. Asimismo, la duración de algunas de las actividades no se corresponde con la fijada en la memoria verificada y en otras no consta: la actividad de metodología (E6) ha tenido una duración de 6 horas, en lugar de las 15 fijadas en la memoria. La actividad de Idiomas para la comunicación científica: inglés, ha tenido una duración de 20 horas, en dos cursos distintos, uno dirigido a la exposición oral y otro a la escrita. La memoria se refiere a 50 horas.

Del análisis del registro de actividades de los doctorandos (EA7) se deduce una actividad formativa heterogénea, que no se corresponde con la estipulada en la memoria, pero que parece aportar una formación especializada en criminología. Así, de la muestra facilitada, solo unos pocos estudiantes han realizado las actividades formativas obligatorias: Metodología general de la investigación, otros la cursan pero como optativa: la relativa a "encuentros entre doctorandos" tampoco figura para todos ellos. En la entrevista, los estudiantes explican que la única actividad formativa obligatoria es la reunión de doctorandos, que se convoca anualmente. Asimismo, de la muestra aportada, se constata que muchos han realizado cursos de especialización o han asistido a reuniones científicas especializadas, cumpliendo con creces las horas formativas que para esta actividad figuran en la memoria verificada.

Por otra parte, los documentos de actividades de los estudiantes son muy desiguales: en la Universidad Miguel Hernández no se distingue entre tipo de actividad formativa (optativa u obligatoria), en la Universidad de Granada en algunos casos sólo se menciona la clase de actividad (conferencia, curso, publicación), pero no se especifica la denominación concreta de lo realizado, la Universidad de Murcia incluye actividades obligatorias del programa como si fueran optativas. No todas incluyen la referencia al número de horas de la actividad.



En relación con la actividad formativa de movilidad, esta fue planteada de carácter obligatorio, sin embargo, sólo 6 doctorandos han realizados estancias hasta el momento. En el informe de autoevaluación se argumenta al respecto que los recursos de los doctorandos y la ausencia de ayudas económicas iniciales, motivadas igualmente por el período de crisis económica sufrido por España, hicieron que, al igual que en otros Programas de Doctorado, se flexibilizara semejante actividad. Se constata, no obstante, que la Escuela de Doctorado ha destinado cantidades económicas para fomentar la movilidad y ante la escasez de movilidad por parte de los doctorandos el programa ha diseñado una acción de mejora específica para fomentar la movilidad a través de una bolsa económica proveniente del presupuesto del programa de doctorado.

En cuanto a la coordinación y planificación de las actividades, unas son organizadas desde la Escuela de Doctorado (las transversales) y otras por el centro o los mismos responsables del Programa en cada Universidad (las específicas). La evidencia E9 recoge las actas de las reuniones de la comisión académica en las que consta alguna planificación de actividades realizadas. En la entrevista los responsables explican que hacen una programación de las actividades específicas anualmente.

El procedimiento seguido por la comisión académica para la asignación de tutor y/o director se considera adecuado. Así en la gran mayoría de los casos se cumplen con los plazos de asignación de tutor y director de tesis, aunque en algunos casos puntuales se han excedido estos. Los responsables manifiestan que ello se ha debido a las dificultades de encontrar un investigador especializado disponible, o en otros casos a los distintos plazos de las tres universidades.

Tampoco se ha cumplido en todos los casos con el plazo legal en la presentación del plan de investigación (antes del primer año), si bien los responsables justifican este hecho por el abandono del programa por parte del estudiante. R4

En lo que respecta al procedimiento de control del documento de actividades, la herramienta informática establecida a tal fin resulta adecuada. La información proporcionada sobre este extremo por las Universidades es desigual (curso o seminario realizado, curación, etc.) y no permite una valoración fiable de la formación recibida.

En relación con la normativa de presentación y lectura de tesis doctorales, el profesorado se queja de la excesiva burocratización de dicho trámite. R2*

Los resultados de las encuestas reflejan un alto grado de satisfacción en cuanto a la labor de coordinación y planificación de actividades por parte del director, si bien en la Universidad de Granada no se llevó a cabo la encuesta y en las otras falta información acerca de aspectos relevantes de la muestra realizada (número de respuestas, pregunta formulada...).

En relación con las colaboraciones, se acredita la colaboración entre las tres Universidades que imparten este programa de doctorado. La coordinación entre ellas se realiza a través de la actividad de la comisión académica, en la que se integran representantes de las tres universidades.

Las evidencias aportadas dan cuenta de colaboraciones con dos centros extranjeros, en los que se ha realizado estancia por un mismo doctorando. Los datos, no obstante, son confusos, pues en la tabla 2 se recogen hasta 6 doctorandos con estancias, si bien en algunos casos no se indica el lugar donde se realizó y en otros, en los que se indica que no hay estancia, acto seguido se



indica una universidad extranjera. En cualquier caso, las colaboraciones existentes han permitido realizar las estancias formativas a los estudiantes que lo han demandado, tal y como manifestaron los doctorandos en las entrevistas.

No obstante, se pone de manifiesto que la internacionalización del programa no responde a las expectativas generadas en la memoria verificada en la que se recoge un gran elenco de profesores extranjeros e instituciones dispuestos a colaborar. Además no se ha realizado ninguna cotutela internacional, no constan tesis con mención internacional ni tampoco la participación de ningún profesor extranjero en el programa. En cuanto a la participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, emisión de informes previos y tribunales de tesis, no se aportan evidencias de esta participación.

En los últimos años el número de estudiantes extranjeros se adecua a las previsiones de la memoria.

CRITERIO 2.

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información proporcionada por las 3 universidades es desigual: así en la Universidad de Murcia no se incluye información sobre el contenido, competencias, duración, etc. de las actividades formativas; en la Universidad de Granada esta información sí está disponible, pero no se ajusta siempre a lo fijado en la memoria (así la duración de la actividad sobre Metodología tiene menos horas -10 horas- que las establecidas en la memoria -15 horas-. En la página web de la Universidad Miguel Hernández no se recoge información relevante del programa como, por ejemplo, los perfiles de ingreso. En la Universidad de Granada no figura la información relativa a documentación oficial (memoria verificada, informe de seguimiento, etc.), si bien se incluye en la presentación un enlace a la página web de la Universidad de Murcia, que sí lo contiene

No se encuentran en la web los resultados de investigación (tesis doctorales leídas en el programa de doctorado, publicaciones derivadas de las tesis doctorales leídas), ni tampoco consta información relativa a los proyectos de investigación con los que cuenta el programa de doctorado.

El grado de satisfacción de los profesores y de los estudiantes respecto de la información que proporciona la página web es elevado (4,10 sobre 5 y 3,67 sobre 4, respectivamente). Asimismo, en la entrevista, tanto los profesores como los estudiantes, se manifiestan satisfechos con la información que proporciona la página web.

CRITERIO 3.

Estándar: El programa dispone de un sistema de garantía interno de calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO



Los procedimientos control y análisis del desarrollo del programa y sus resultados se ajustan a lo establecido en la memoria. No obstante, las acciones llevadas a cabo a este respecto no se han realizado de forma completa y ordenada. Así, en las actas aportadas de la Comisión académica del programa, que hace las veces de la comisión de calidad, las cuestiones de calidad se mezclan con las organizativas del programa (admisión de alumnos, planificación de actividades, asignación tutores, directores, etc.).

Asimismo, las evidencias acreditan que las Universidades han decidido posponer la modificación de la memoria, sugerida como recomendación en el verificación, relativa a las divergencias detectadas en las competencias atribuidas a la comisión académica interuniversitaria en el Convenio (capacidad real de acción) y en la memoria (capacidad real de dirección), pues se prefiere esperar a otras posibles modificaciones.

Como parte de las evidencias de la implantación del sistema de revisión y mejora se aportan datos sobre la satisfacción de doctorandos y doctores egresados con diversos aspectos del Programa como el procedimiento de asignación de tutor y director de tesis, la coordinación y planificación de las actividades a realizar, las actividades formativas y el control de las mismas, con el control y valoración del documento de actividades y el plan anual de investigación, etc.

Asimismo se constata que se han valorado los resultados de las encuestas de satisfacción realizadas al profesorado y a los estudiantes, de las que se extraen algunos puntos de mejora del programa, a los que se trata de dar respuesta con el plan de mejoras, aprobado el 30 mayo de 2018 aunque no existe un procedimiento protocolizado para encauzar las propuestas e iniciativas de mejora del programa y de sus actividades académicas. En el informe de seguimiento se da cuenta de las acciones de mejora que han comenzado a implementarse para mejorar el programa. Esto permitiría abordar con orden y de manera diferenciada las cuestiones organizativas y las de calidad.

La Comisión de Calidad de la EIDUM gestiona un buzón de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones, sin embargo, de acuerdo con la información facilitada durante las audiencias por el Director de la EIDUM se han recibido pocas quejas ya que el doctorando prefiere resolver de forma directa los posibles problemas que pudieran surgirle dirigiéndose directamente al Coordinador del programa o bien a su tutor y Director para que este haga de interlocutor. Complementariamente, el Defensor Universitario actúa atendiendo a cualquier pregunta, sugerencia, queja o reclamación de los miembros de la comunidad universitaria.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4.

Estándar: El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Se han producido altas y bajas en el profesorado participante en el programa de doctorado respecto de lo que figura en la memoria sin que se haya solicitado su modificación. También hay variaciones en los profesores adscritos a las líneas de investigación.



De acuerdo con la información facilitada en la Tabla 3, se constata que, en el programa de doctorado, participan un total de 52 profesores, de los cuales 32 tienen un tramo de investigación vivo reconocido. Ello supone que el 61.5% de los profesores disponen de experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos por ANECA.

Sus contribuciones científicas se ajustan a los parámetros de calidad. Los equipos de investigación cuentan con varios proyectos de investigación vivos, aunque no todos ellos guarden relación directa con la criminología.

Las contribuciones científicas derivadas de las diez tesis dirigidas aportadas por el personal investigador que participa en el programa se consideran de calidad.

El perfil investigador del profesorado se considera adecuado para cumplir los objetivos del programa. De la comparativa entre la tabla 2 (nº de estudiantes adscritos a líneas de investigación) y la 3 (profesorado) se deduce que el número de investigadores también es suficiente para cumplir con los objetivos del programa. Así todas las líneas de investigación cuentan con profesorado suficiente para atender al número de estudiantes adscritos, que en todas ellas es menor al de profesores. En algunas, no hay estudiantes adscritos: análisis y productividad y redes científicas, criminalística, Derecho internacional penal y sistemas procesales penales, Derecho penitenciario y ejecución de penas. La que cuenta con el mayor número de doctorandos (11) es "criminalidad y delito", disponiendo de suficiente profesorado (14).

Con respecto a la dedicación del personal investigador, se observa que todos los profesores se encuentran dirigiendo tesis doctorales, bien en el programa o fuera de él. No obstante, algunos dirigen un número elevado de tesis doctorales (27, 16, 10, 9). Los responsables manifiestan en este sentido que mientras en la Universidad de Murcia no existe una normativa general que limite el número de tesis que puede dirigir cada profesor, en la Universidad de Granada éste se fija en 6 y en la Universidad Miguel Hernández en 3, pudiendo excepcionalmente llegar hasta 5.

En cualquier caso, la percepción de los estudiantes sobre la labor de sus tutores y directores es buena (4,46 sobre 5).

La normativa de reconocimiento de las tres Universidades es clara y está accesible en su página web. Se ha aplicado en las tres Universidades como acredita la correspondiente certificación de sus respectivos vicerrectores.

El personal investigador no se manifiesta satisfecho con este reconocimiento, pues la encuesta arroja una valoración muy baja en relación a este aspecto: 1,67 sobre 4. En opinión de los profesores del programa el reconocimiento se aplica pero que resulta muy insuficiente dada la carga de trabajo que representa. En la Universidad de Murcia queda limitado este reconocimiento cuando se aplican otros descuentos en la carga docente vinculados a otras razones, como ocupar cargos de gestión.

CRITERIO 5.

Estándar: Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada.

VALORACIÓN DEL CRITERIO



El equipamiento, las infraestructuras asociados al programa y los recursos materiales disponibles son suficientes teniendo en cuenta el número de doctorandos y adecuadas de acuerdo con el ámbito científico del programa de doctorado. Así se percibe por los alumnos encuestados y entrevistados (valoración de 4.3 sobre 5, de acuerdo a las encuestas).

Con respecto a los recursos externos, existe una partida de la EIDUM para financiar estancias de investigación, si bien ninguno de los doctorandos de este programa ha solicitado estas ayudas. En la memoria se hace una previsión de obtención de ayudas para financiar estancias de investigación de entre un 70% y 100% de estudiantes con dedicación a tiempo completo. No se ha obtenido ninguna ayuda de la EIDUM. Los estudiantes que habían realizado estancias manifestaron haberlas obtenido de las universidades participantes en el programa. En cualquier caso, se ha previsto como acción de mejora destinar una partida del presupuesto del programa de doctorado a ayudas para realizar estas estancias de investigación.

Los servicios de orientación académica (programas de acogida, orientación académica/profesional) han obtenido una valoración positiva por parte de los estudiantes: un 4,6 sobre 5.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6:

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

De acuerdo con la muestra de documentos de actividades a los que ha tenido acceso el panel, la formación de los doctorandos es muy desigual, en cuanto que no todos ellos cursan todas las actividades formativas obligatorias, si bien se observa en la mayoría de los casos una mayor inclinación a realizar cursos específicos o a asistir a seminarios o a jornadas científicas del ámbito propio del programa de Doctorado, lo que parece garantizar una formación especializada y, por tanto, el progreso adecuado de los doctorandos.

En particular, se han defendido 4 tesis en el programa (3 de ellas en el periodo objeto de valoración), ninguna con mención internacional, a pesar de la vocación de internacionalización del programa. Las contribuciones científicas derivadas de ellas se ajustan a los parámetros de calidad. Todas las tesis defendidas pertenecen al equipo de investigación de Derecho.

No hay acreditación de la valoración de la comisión académica sobre la calidad de los resultados científicos obtenidos por los doctorandos ni sobre su progreso.

CRITERIO 7:

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En la memoria verificada se prevé una tasa de éxito del 50% al 60% en un periodo de tres años para estudiantes con dedicación a tiempo completo, y de "un 60% al 65% en un periodo de 4 años, independientemente de la modalidad



a tiempo total o parcial". De acuerdo con la información aportada, solo constan 3 estudiantes egresados en el periodo objeto de valoración y uno más que leyó su tesis en mayo de 2018. En cualquier caso, el porcentaje queda muy lejos de las previsiones establecidas. En el informe de autoevaluación se justifica el no cumplimiento de la previsión por el cambio en la modalidad de dedicación de los doctorandos, ya que estudiantes que un principio se matriculan a tiempo completo, al constatar la dificultad de la elaboración de una tesis doctoral, modifican matrícula a tiempo parcial.

En cuanto a la tasa de abandono, sobre la que no se han encontrado previsiones en la memoria, se ha cifrado en el segundo año de implantación en 25%, pero en los cursos sucesivos ha ido reduciéndose a un 15,6 y a un 11,68%.

La duración media de los estudios para los doctorandos con dedicación a tiempo completo, de acuerdo a los datos facilitados en la Tabla 4, es de 0,73 el primer año de implantación y 0,26 el tercer año, y 0,83 el último curso evaluado. Menor de un año en todos los casos, según lo manifestado en la visita responde a que algunos de los egresados procedían de otros programas.

La memoria prevé un porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos postdoctorales de entre el 20 % y el 60%, en lo relativo a la empleabilidad en los tres años siguientes a la lectura de la tesis. Ninguno ha conseguido ayudas postdoctorales, no obstante, todos los egresados (4) son profesores en la Universidad.



MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos **FAVORABLES**.

A continuación se detallan los aspectos comprometidos en las acciones de mejora y actuación presentadas por la Universidad, que serán **objeto de especial atención** durante las próximas fases de seguimiento y renovación de la acreditación del programa de doctorado:

- Mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información que permitan asegurar que los estudiantes matriculados en el programa de doctorado cumplen con el perfil de ingreso establecido en la memoria verificada con especificación del correspondiente perfil de ingreso y la asignación de complementos formativos.
- Respetar los criterios de admisión reflejados en la memoria verificada y aplicarlos en todos los casos o realizar una modificación del programa que contemple los criterios de admisión aplicados realmente y que, conforme a la experiencia acumulada, se estimen adecuados. Los criterios de admisión deben aplicarse siempre, con independencia de que la demanda de estudiantes sea inferior a la oferta de plazas.
- Mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información (por ejemplo actas) que permitan asegurar que se cumplen los criterios de admisión al programa y la adecuada asignación de complementos formativos en función del perfil de estudiante.
- Respetar los plazos de asignación de tutor y director de los doctorandos y de fecha de presentación del proyecto de tesis y hacer efectivos los controles a este respecto, de acuerdo con lo contemplado en el RD99/2011.
- Respetar el número de plazas establecido en la memoria y, en su caso, introducir los cambios oportunos que tengan en cuenta las situaciones transitorias o coyunturales que se puedan producir.
- Realizar una oferta homogénea, y aprobada con antelación suficiente, de las actividades formativas en correspondencia con lo establecido en la memoria y con especificación del carácter obligatorio u optativo de actividad, la clase de actividad y la denominación de la que se oferta para su realización.
- Recabar información sobre la satisfacción de los estudiantes y profesores del programa, con independencia de la universidad en la que se matriculen.
- Facilitar información en la página web, a través de un enlace directo, de los resultados del programa de doctorado (tesis doctorales leídas en el programa, contribuciones derivadas de las tesis doctorales) así como de los proyectos de investigación con los que cuenta el programa de doctorado, y mantenerla actualizada.
- Se debe actualizar en la memoria la información relativa al profesorado que participa en el programa de doctorado.
- Adoptar las medidas oportunas para eliminar las discrepancias detectadas entre los resultados obtenidos por el programa y la previsión realizada en la memoria verificada a fin de respetar lo incluido en la memoria o, en caso contrario, solicitar una modificación al título que refleje los cambios.



Por otro lado, se establecen las siguientes **recomendaciones** comprometidas en el plan de mejora presentado por la Universidad tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación.

- Fomentar la realización de estancias por parte de los doctorandos.
- Clarificar y simplificar los procedimientos para la presentación y lectura de la tesis doctoral, así como los trámites y la gestión administrativa de dicho procedimiento.
- Mejorar el grado de internacionalización del programa mediante el incremento de actividades de movilidad, con la participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y de profesores extranjeros en el programa, promoviendo la realización de tesis con mención internacional y la realización de estancias por parte de los doctorandos.
- Protocolizar un procedimiento de seguimiento de las propuestas de iniciativas de mejora del programa y de sus actividades académicas y distinguir las cuestiones organizativas de las cuestiones de calidad.
- Corregir y aclarar las competencias de la comisión académica interuniversitaria para determinar su capacidad real de dirección y de acción.
- Recabar información sobre la valoración de la adecuación de los resultados de aprendizaje por parte de los agentes de interés.
- Establecer mecanismos formales que permitan obtener información sobre la situación laboral de los doctores egresados.

Por otra parte, se establecen las siguientes recomendaciones con objeto de mejorar el título:

- Reflexionar sobre la elevada concentración de tesis doctorales de algunos de los profesores del programa de doctorado con el fin de que no se menoscabe la dedicación a los doctorandos necesaria para la consecución de los resultados de aprendizaje por parte de los mismos.

